RESOLUCIÓN No. 992
Del 24 de diciembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLCB-CMA-010-2018

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 101 de 2010 y de más normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Decreto 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la realización de procesos que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar requirió **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÌVAR, EN BOGOTÁ D.C**, de manera que en aras de atender la necesidad descrita el Fondo de Desarrollo Local de CIUDAD BOLÍVAR dio inicio a la etapa precontractual del Concurso de Méritos Abierto No. FDLCB-CMA-010-2018, a través de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en la plataforma electrónica de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No FDLCB – CMA – 010 - 2018, el día 3 de diciembre de 2018.

Que entre el día 3 de diciembre de 2018 y el 10 de diciembre de 2018, se realizó la recepción de observaciones y/o sugerencias al proyecto del pliego de condiciones, dando la Administración

respuesta a cada uno de los observantes el día 10 de diciembre de 2018 mediante el portal de SECOP II.

Que en atención al objeto contractual, con base a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Administración Local de Ciudad Bolívar decidió seleccionar al contratista mediante un PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Que el valor del contrato se estima hasta por la suma **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000)** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1424 "ESPACIOS CON MOVILIDAD", amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 749 de 2018, expedido por el profesional de presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, lo cual aconteció mediante la Resolución No. 946 del 10 de diciembre de 2018, publicando además el pliego de condiciones definitivo junto con los anexos correspondientes.

Del 11 al 13 de diciembre de 2018 la Administración recibió las observaciones a los pliegos definitivos a través de la plataforma SECOP II.

El día 14 de diciembre de 2018, la Administración procedió a contestar las observaciones al pliego definitivo, documento que fue publicado a través de la plataforma electrónica de SECOP II.

Que el día 17 de diciembre de 2018 fue efectuado cierre del proceso del Concurso de Méritos Abierto No. FDLCB-CMA-010-2018, siendo radicadas a través de la plataforma SECOP II un total de 9 propuestas, así:

NOMBRE EL PROPONENTE
1- CONSORCIO LEON
2- CONSORCIO INTERDESARROLLO
3- CONSORCIO SAN JAVIER
4- SANRA MONICA CARDOZO ROJAS
5- GRUPO METRO COLOMBIA -GMC INGENIEROS S.A.S.
6- CONSORCIO INTER URBANO
7- DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.
8- INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.
9- VELNEC S.A.

Que mediante Radicado No. 20186920018383, se designó el comité evaluador del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **FDLCB-CMA-010-2018**, mismo que realizo la verificación de los requisitos habilitantes.

Que el día 19 de Diciembre de 2018 fue realizada la publicación del informe de evaluación preliminar, mismo del cual se corrió traslado por el término comprendido entre el día 19 de diciembre de 2018 y el 21 de diciembre del mismo año.

Que durante el término de traslado los proponentes mediante mensajes con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, allegaron subsanaciones a las propuestas presentadas, mismas que se tuvieron en cuenta para la evaluación final en el marco de lo estipulado por la ley 1882 de 2018.

Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2018, a la hora de las 08:40 de la mañana se da inicio a la audiencia para establecer el orden de elegibilidad, la verificación y revisión de la oferta económica y la consistencia de la propuesta técnica del proponente ubicado en primer lugar del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLCB-CMA-010-2018, de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma electrónica de SECOP II, con el siguiente orden del día:

1- Saludo por parte de la administración a los oferentes.
2- Informe de evaluación definitivo, aplicación de reglas de desempate si hay lugar a ello y conformación de lista de elegibles.
3- Intervención de los proponentes.
4- Verificación de la coherencia y consistencia de la oferta económica entre: i) la necesidad identificada por el FDLCB y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) la disponibilidad presupuestal del Proceso de Contratación, con el proponente elegible en primer lugar.
5- Recomendación del comité evaluador.
6- Adjudicación o declaratoria de desierta.

Que el día 24 de diciembre de 2018 se dio lectura en audiencia al informe de evaluación final, el cual fue publicado a través de la plataforma SECOP II, así:

PROCESO DE CONTRATACION FDLCB-CMA-010-2018		**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÌVAR, EN BOGOTÁ D.C**			
N°	**PROPONENTES**	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**VERIFICACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACION TECNICA PRELIMINAR REQUISITO HABILITANTE**	**PUNTAJE**

1	CONSORCIO LEON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900
2	CONSORCIO INTERDESARROLLO	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	-
3	CONSORCIO SAN JAVIER	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	941,68
4	SANRA MONICA CARDOZO ROJAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	-
5	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900
6	CONSORCIO INTER URBANO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	130
7	DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	-
8	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	947,50
9	VELNEC S.A.	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	-

Que una vez leída la evaluación final se otorgó a los proponentes la oportunidad de realizar observaciones a la misma, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que, el proponente CONSORCIO LEÓN presentó observaciones, la cual fue resuelta en audiencia, y luego de ello la evaluación definitiva de requisitos habilitantes y de ponderación, no sufrió modificación alguna.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 "procedimiento del concurso de méritos" y del numeral 1.11 del Documento Complementario Definitivo, el FDLCB procedió a desencriptar el sobre económico y a revisar la coherencia y consistencia de la oferta entre: **(i)** la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; **(ii)** la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y **(iii)** el precio ofrecido y el presupuesto oficial.

Que verificado lo anterior el FDLCB y el apoderado del Representante Legal del proponente **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.,** y luego de realizadas algunas aclaraciones, llegaron a un acuerdo sobre el alcance y el valor de la oferta económica, por lo que los integrantes del comité evaluador, recomendaron al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección Concurso de méritos Abierto No. FDLCB.CMA-010-2018, al proponente al

referido proponente **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.**, por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y DOS M/CTE. ($999.599.640,62).**

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente contractual del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, la propuesta económica y el resultado de la Audiencia Pública de Adjudicación, el Comité Asesor RECOMIENDA, al Alcalde Local de Ciudad Bolívar, Dr. **RAY G. VANEGAS HERRERA**, ADJUDICAR el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLCB-CMA-010-2018 que tiene por objeto ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÌVAR, EN BOGOTÁ D.C"***, al proponente **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.,** identificado NIT No. 900.107.376-1, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.003 de Bogotá, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y DOS M/CTE. ($999.599.640,62), incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir, amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 744 del 23 de noviembre de 2018, suscrito por el responsable del presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FDLCB-CMA-010-2018 que tiene por objeto ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÙBLICA QUE TENDRÀ POR OBJETO REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2018"***, al proponente **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.**, identificado NIT No. 900.107.376-1, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA** identificado con

cédula de ciudadanía No. 79.939.003 de Bogotá, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y DOS M/CTE. ($999.599.640,62), incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir, amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 749 de 2018, suscrito por el responsable del presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución a través de la plataforma pública de contratación SECOP II, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la oficina jurídica del FDLCB, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Jesús David Díaz Campos – Abogado asesor de Despacho FDLCB
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez – Profesional Universitario FDLCB
Revisó: César Corredor Gómez – Abogado de apoyo Despacho FDLCB